

605

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de idiomas, dentro del Programa Lingua, Acción C.*

La Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, ofrece, a través de la Agencia Nacional Sócrates, el Programa Lingua, Acción C, que se concreta en becas para futuros Profesores de idiomas en los países de la Unión Europea, además de Noruega, Islandia, Liechtenstein, Hungría, República Checa y Rumania, para el curso escolar 1998/99. Sus objetivos principales son brindar a los futuros Profesores de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, otros países y otros sistemas educativos y ofrecer a los alumnos la posibilidad de entrar en contacto con una persona originaria del país cuya lengua están aprendiendo, para mejorar sus competencias lingüísticas y favorecer el conocimiento de su cultura, así como reforzar la motivación para aprender las lenguas de los distintos países europeos y estimular su interés por los mismos.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, y según lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el ofrecimiento de ayudas para futuros Profesores de idiomas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación de las mismas se ajustará a lo que se señala en la Orden antes citada y en la presente convocatoria.

El número de ayudas que podrán ser adjudicadas en virtud de esta convocatoria es el previsto en el anexo de la citada Orden de 30 de diciembre, en el apartado correspondiente a Lingua, Acción C, de ayudas para futuros Profesores de lenguas.

Se señala a título meramente indicativo que el número de ayudas adjudicadas en virtud de convocatoria como la presente de 23 de enero de 1997 fue de 31.

I. *Requisitos de los candidatos.*—Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española o posean el estatuto de residente permanente, de apátrida o de refugiado en nuestro país, hayan cursado o estén cursando los estudios que se exigen para acceder a estas ayudas en el ámbito geográfico cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, y acrediten el cumplimiento de algunos de los siguientes requisitos:

a) En el momento de presentar su candidatura, deben poseer un título que los habilite como Profesores de idiomas, o seguir los estudios que preparan para ello, y no haber trabajado como Profesores de la lengua correspondiente.

b) En el momento de incorporación al centro en el que desarrollarán su función, han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España, o haber terminado por lo menos dos años de estudios de enseñanza superior que den acceso a la carrera de Profesor de idiomas.

II. *Requisitos de las solicitudes.*—Los candidatos presentarán tres ejemplares del formulario de solicitud debidamente cumplimentado. Dicho formulario, que se adjunta como anexo I de esta Resolución, está también a disposición de los interesados vía Internet, en la siguiente dirección: <http://www.oei.es/socrates>. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que se consten las calificaciones obtenidas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como Profesor de la lengua correspondiente.
- d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

III. *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*—Los candidatos que concurran por la presente convocatoria dirigirán sus solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, a la Subdirección General de Cooperación Internacional. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura,

a efectos de la prebaramación a que se refiere el punto IV; en los Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa; en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Los Madrazos, número 17, 28071 Madrid; Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura, en el paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 2 de febrero de 1998, inclusive.

A efectos de información, los interesados se dirigirán a la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid. Internet: <http://www.oei.es/socrates>.

IV. *Selección.*—Los candidatos serán seleccionados por una Comisión presidida por la Subdirectora general de Cooperación Internacional, e integrada por la Consejera técnica de Relaciones Bilaterales, el Consejero técnico de Cooperación de la Comunidad Europea, o funcionarios de la Subdirección General de Cooperación Internacional en quienes deleguen; por el responsable de la Acción C del Programa Lingua en la Agencia Sócrates, y por un funcionario de la Subdirección anteriormente citada, que actuará como Secretario.

La Comisión podrá recabar la colaboración de expertos a los únicos efectos de valorar los méritos alegados por los candidatos.

A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, los Servicios responsables de la gestión de esta Acción Lingua C en las Direcciones Provinciales y demás organismos que se señalan en el apartado III de esta Resolución cumplimentarán el documento cuyo modelo se adjunta como anexo II a esta Resolución, haciendo constar la nota media resultante del expediente académico que aportan los candidatos.

Las solicitudes se irán remitiendo a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid, a medida que sean prebaramadas, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la fecha límite del 25 de febrero.

La valoración de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se señalan a continuación, siempre que los méritos hayan sido acreditados documentalmente:

a) Nota media del expediente académico: Hasta 14 puntos.

Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.

Notable: Siete puntos.

Sobresaliente: Nueve puntos.

Matrícula de honor: 10 puntos.

b) Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento de idiomas: Hasta cuatro puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados, relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza, o con la didáctica de lenguas extranjeras: Hasta un punto.

d) Publicaciones (con el correspondiente ISBN) e investigaciones: Hasta un punto.

De acuerdo con las indicaciones de la Comisión Europea, se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas con menos difusión en la Unión Europea.

V. *Resolución de la convocatoria y nombramiento.*—Una vez finalizado el proceso selectivo, el Ministerio de Educación y Cultura publicará la Resolución con el resultado del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y lo comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañando cuantos datos y documentos precise para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos establecidos por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción y, en todo caso, los previstos en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

VI. *Régimen.*—Los Ayudantes Lingua podrán ser adscritos a centros de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional o análogos.

El período de duración de la estancia será de no menos de tres meses y no más de ocho meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un Profesor titular, entre doce y dieciséis horas semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos a participar en las actividades culturales de su centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicha centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo del centro de acogida y un centro del país de origen del Ayudante.

Los Ayudantes Lingua percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates, una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje. Asimismo, percibirán las mensualidades correspondientes, según el país de destino, de acuerdo con los importes estimados que para cada caso se indican a continuación:

Alemania: 639 Ecus.  
Austria: 667 Ecus.  
Bélgica: 568 Ecus.  
Dinamarca: 689 Ecus.  
Finlandia: 644 Ecus.  
Francia: 663 Ecus.  
Grecia: 550 Ecus.  
Hungria: Por determinar.  
Irlanda: 522 Ecus.

Islandia: 597 Ecus.  
Italia: 525 Ecus.  
Noruega: 690 Ecus.  
Países Bajos: 597 Ecus.  
Portugal: 500 Ecus.  
Reino Unido: 639 Ecus.  
República Checa: Por determinar.  
Rumania: Por determinar.  
Suecia: 665 Ecus.

A requerimiento de la Administración Educativa, los centros que acojan a los Ayudantes Lingua facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento por los beneficiarios de las ayudas de los fines para los que se les adjudican las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

# Programa SÓCRATES

## ANEXO I

### Formulario de candidatura para actividades de Movilidad individual

El presente formulario deberá utilizarse para solicitar ayuda financiera en el marco de las siguientes actividades de movilidad financiadas por el programa SÓCRATES:

Subprograma	Nombre de la Acción	
COMENIUS	1	Intercambios de profesores y prácticas en empresas
	1	Visitas de estudio para los profesores directores de centros escolares/directores en el marco de un Proyecto Educativo Europeo (PEE)
	3.2	Participación en actividades de formación continua organizadas en el marco de un proyecto europeo de formación continua
LINGUA	B	Formación continua en el campo de la enseñanza de lenguas extranjeras
	C ✓	Ayudantías para futuros profesores de lenguas*. <i>Nota:</i> Este formulario está destinado a los candidatos individuales que deseen participar como ayudantes. Los centros que deseen recibir un ayudante deberán rellenar otro tipo de formularios aparte. Estos pueden solicitarse a las Agencias nacionales LINGUA.
Intercambio de información y experiencia	3	Visitas de estudio para los especialistas en política educativa ('Visitas de estudio ARION')

**Códigos de países**

BE	Bélgica	BG	Bulgaria
DK	Dinamarca	CY	Chipre
DE	Alemania	EE	Estonia
GR	Grecia	HU	Hungría
ES	España	LV	Letonia
FR	Francia	LT	Lituania
IE	Irlanda	PL	Polonia
IT	Italia	CZ	República Checa
LU	Luxemburgo	RO	Rumania
NL	Países Bajos	SK	República Eslovaca
AT	Austria	SI	Eslovenia
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		
IS	Islandia		
LI	Liechtenstein		
NO	Noruega		

**Códigos de lenguas**

DA	danés	BG	búlgaro (*)
DE	alemán	CZ	checo (*)
EL	griego	EE	estonio (*)
EN	inglés	HU	húngaro (*)
ES	castellano	LV	letón (*)
FI	finlandés	LT	lituano (*)
FR	francés	PL	polaco (*)
IT	italiano	RO	rumano (*)
NL	neerlandés	SK	eslovaco (*)
PO	portugués	SI	esloveno (*)
SE	sueco		
GA	irlandés (*)		
LE	luxemburgués (*)		
IS	islandés (*)		
NO	noruego (*)		

(\*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer si las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son elegibles como lenguas destinatarias de LINGUA, contacte su Agencia Nacional.

**Verificación final antes de remitir por correo el formulario de candidatura**

- Compruebe que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que no se aceptan las solicitudes remitidas por fax.
- Remita, antes de la fecha límite, especificada en la *Convocatoria Oficial* en el capítulo correspondiente a cada determinada Acción, 3 ejemplares del formulario de candidatura a la(s) dirección(es) indicadas en la *Convocatoria Oficial*.



## PARTE II: PREGUNTAS ESPECÍFICAS: LINGUA ACCIÓN C

(ayudantías para futuros profesores de lenguas)

Sírvase contestar las siguientes preguntas:

**A**

<b>Dirección Permanente</b>	
(a) hasta qué fecha está vigente:	
(b) su dirección:	
<i>Calle</i>	
<i>Código postal y Ciudad</i>	
<i>País y Región</i>	
Teléfono: (    )	Fax: (    )

**B**

<b>Persona con la que hay que ponerse en contacto en caso de emergencia durante la ayudantía:</b>	
Apellido:	Nombre:
Dirección:	
<i>Calle</i>	
<i>Código postal y Ciudad</i>	
<i>País y Región</i>	
Teléfono: (    )	Fax: (    )

**C**

<b>Estudios anteriores del candidato:</b>	
<b>C.1</b>	Principal campo de estudio:
<b>C.2</b>	Título del diploma para el que está estudiando:
<b>C.3</b>	Fecha de inicio de los estudios:

C.4	Número de años de estudio superados:	Fecha prevista para obtener el diploma:
C.5	¿En qué universidad o institución ha cursado o concluido sus estudios?	
C.6	Experiencia en el uso de las tecnologías modernas para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas:	
C.7	Pasatiempos o intereses particulares:	
<b>D</b>	<b>Perfil lingüístico del candidato</b>	
D.1	Lengua materna:	
D.2	Lenguas que estará cualificado para enseñar cuando haya terminado los estudios que está realizando actualmente:	
D.3	Competencia en otras lenguas en el marco de LINGUA (véase la lista de códigos de lenguas del presente formulario); exponga la(s) lengua(s) y el tipo de competencia que posee de ellas:	

**E** Indique en orden decreciente de prioridad (1= la mayor prioridad) la(s) lengua(s) en la(s) que desea perfeccionar su competencia durante la ayudantía:

--	--

**F** Indique en orden de prioridad decreciente (1= mayor prioridad) el país/países en el(los) que le gustaría llevar a cabo la ayudantía:

--	--

**G** ¿Estaría dispuesto a aceptar una ayudantía en un centro en el que no se enseñe su lengua materna como parte del plan de estudios oficial?

Sí

No

**H** Indique su preferencia respecto a la duración de la ayudantía (número de meses):

--	--

**I** Indique las fechas aproximadas en las que preferiría llevar a cabo su ayudantía;

*Inicio:*

*Final:*

**J** ¿Cuál es la edad de los alumnos con los que preferiría trabajar?

aproximadamente de 3 a 6 años

aproximadamente de 6 a 11 años

aproximadamente de 11 a 16 años

aproximadamente de 16 a 19 años

adultos

otros, es decir:.....

**K** ¿En qué tipo de centro preferiría realizar su ayudantía?

escuela primaria

escuela secundaria general

escuela profesional/técnica

centro de educación de adultos

otro, es decir: .....

centro para/con alumnos con necesidades educativas especiales

**L**

¿Dónde preferiría que estuviera situado el centro de enseñanza?

- gran ciudad (más de 300 000 habitantes); si es así, especifique:  zona urbana  suburbana
- ciudad de aprox. 50 000 a 300 000 habitantes; especifique:  urbana  suburbana
- ciudad pequeña (de 10 000 a 50 000 habitantes)
- ciudad pequeña o población (menos de 10 000 habitantes)
- no tiene preferencia

**M**

Exponga sus motivos por lo que desea una ayudantía y describa las tareas que le gustaría realizar:

**N**

Si alguna vez ha recibido una subvención de un programa de la Comunidad Europea (p.ej., SÓCRATES, Leonardo da Vinci, LINGUA, ERASMUS, COMETT, PETRA, JUVENTUD CON EUROPA), sírvase indicar la actividad por la que fue concedida, el programa comunitario, la fecha de concesión y el país que visitó gracias a la ayuda de la subvención:

## PROGRAMA SÓCRATES. CONVOCATORIA LINGUA, ACCIÓN C, PARA FUTUROS PROFESORES DE IDIOMAS. CURSO 1998/99

## ANEXO II

Dirección Provincial del MEC en .....  
 Servicio de Alta Inspección de Educación en .....  
 Don/doña ....., del organismo  
 (cargo)

arriba citado,

Hago constar que tras aplicar los criterios a los que se refiere el apartado IV (punto tercero) de la Resolución de la Secretaría General Técnica arriba citada, al expediente académico de don/doña ....., cuya certificación académica personal adjunta, resulta una nota media de ..... puntos.

Lo que firmo, a los efectos previstos en la Resolución por la que se anuncia la convocatoria de Lingua, Acción C en ....., a ..... de ..... de 1998.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación y Cultura.

## 606

*REAL DECRETO 2001/1997, de 19 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

## DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

- Juventudes Musicales de España.
- Don Joaquín Soriano Villanueva. Pianista.
- Don Carlos Gómez Amat. Musicólogo.
- Don Francisco Escudero. Compositor.
- Don Antonio Gala y Velasco (Antonio Gala). Escritor.
- Doña Emma Ruiz Penella (Emma Penella). Actriz.
- Don José María González Villa. Empresario.
- Don Juan José Falcón Sanabria. Compositor.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
 ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

## 607

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se amplía el plazo establecido en el punto primero, 1, de la Resolución de 15 de julio de 1997, de esta Dirección General, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 1997.*

La Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Por Resolución de 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 178, del 26), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan las citadas subvenciones, y por Resolución de 24 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre), de la Secretaría de Estado de Cultura, se conceden las mismas.

La Resolución de 15 de julio de 1997, citada, establece en su punto primero, 1: «Las subvenciones que se convocan por la presente Resolución tienen por objeto el fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural. En todo caso se tratará de acti-

vidades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997».

Teniendo en cuenta que la convocatoria de estas subvenciones se realiza habitualmente en el mes de enero de la correspondiente anualidad, lo que evidencia una notable demora en la realizada este año, y que distintos beneficiarios han interesado una ampliación del plazo para realizar las actividades subvencionadas, esta Dirección General entiende que procede la ampliación del referido plazo.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo establecido en el punto tercero de la Orden de 7 de julio de 1997, dispongo:

Primero.—El plazo para realizar las actividades que se mencionan en el punto primero, 1, de la Resolución de 15 de julio de 1997 por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 1997, se amplía hasta el 31 de marzo de 1998, inclusive.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 608

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de ratificación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1996), por parte del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera.*

Visto el contenido del Acuerdo de ratificación del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1996), por parte del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera, acuerdo alcanzado el día 20 de octubre de 1997, de una parte, por la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y, de otra parte, por la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras (FETCOMAR-CC.OO.) y la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores (FETTC-UGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3, en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,